

Jhon Sebastián Fuertes-Realppe; Jessica Johanna Santander-Moreno

[DOI 10.35381/cm.v11i4.2032](https://doi.org/10.35381/cm.v11i4.2032)

Participación política de la mujer, antes y después de la exigencia de paridad de género

Women's political participation, before and after the demand for gender parity

Jhon Sebastián Fuertes-Realppe
jhonfr19@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador
<https://orcid.org/0009-0006-7193-3168>

Jessica Johanna Santander-Moreno
ut.jessicasm33@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-5793-171X>

Recibido: 20 de agosto 2025
Revisado: 10 de octubre 2025
Aprobado: 15 de noviembre 2025
Publicado: 01 de diciembre 2025

Jhon Sebastián Fuertes-Realppe; Jessica Johanna Santander-Moreno

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue analizar la evolución de la participación política de la mujer en Ecuador, antes y después de la exigencia en la paridad de género. La metodología empleada es cualitativa con enfoques históricos, comparativos y analíticos, apoyada en análisis documental y entrevistas estructuradas a tres mujeres con trayectoria en cargos públicos. Los resultados muestran un aumento en la representación femenina después de la exigencia de paridad de género. Las entrevistadas coinciden en que anteriormente la falta de normas claras y el machismo eran obstáculos, mientras que ahora, aunque la paridad en candidaturas es un logro, aún falta representatividad efectiva. En conclusión, la reforma legal fue clave para aumentar la participación, impulsada por la lucha de mujeres y movimientos feministas. Se resalta la importancia de la formación y la creación de marcos legales para fortalecer una representación más equitativa.

Descriptor: Participación política; partido político; mujer; igualdad de género; derecho. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The objective of this research was to analyze the evolution of women's political participation in Ecuador before and after the implementation of gender parity laws. The methodology employed is qualitative, with historical, comparative, and analytical approaches, supported by documentary analysis and structured interviews with three women with experience in public office. The results show an increase in female representation after the implementation of gender parity laws. The interviewees agree that previously, the lack of clear regulations and sexism were obstacles, while now, although parity in candidacies is an achievement, effective representation is still lacking. In conclusion, the legal reform was key to increasing participation, driven by the struggle of women and feminist movements. The importance of training and the creation of legal frameworks to strengthen more equitable representation is highlighted.

Descriptors: Political participation; political party; women; gender equality; law (UNESCO Thesaurus).

Jhon Sebastián Fuertes-Realppe; Jessica Johanna Santander-Moreno

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, se ha notado un incremento en la acción del Estado para fomentar la equidad de género en los puestos de decisión, con la implementación de cuotas de género en diversas áreas. No obstante, la implementación de estas cuotas fluctúa considerablemente entre naciones y dentro de un mismo país, mostrando diferencias significativas en lo que respecta al criterio de paridad, el tiempo de ejecución y los estímulos para su acatamiento. Específicamente, hay una desigualdad entre las cuotas aplicadas en el ámbito político y económico, con el porcentaje de diputadas en los parlamentos nacionales superando al de consejeras en las grandes corporaciones en la mayoría de los países miembros de la Unión Europea.

En España, tanto para el sector político como empresarial, se han establecido cuotas legales mediante la Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, también llamada Ley de Igualdad. No obstante, la normativa de estas cuotas varía considerablemente: las cuotas políticas son vistas como "fuertes", con aplicación inmediata, responsabilidad para todos los participantes y sanciones severas por incumplimiento, mientras que las cuotas empresariales son "débiles", fundamentadas en la autorregulación, con un período de aplicación más adaptable y sin penalizaciones por incumplimiento. Concretamente, en 2016, la presencia femenina en el Congreso de los Diputados llegó al 39,4%, mientras que solo un 20% de las mujeres se encontraban en los consejos directivos de las empresas (Lombardo & Verge, 2017).

Se detalla la progresión de los derechos políticos y electorales de las mujeres en México, resaltando las decisiones judiciales del Poder Judicial Federal en relación con la equidad de sexo. El estudio se inicia con la reforma constitucional de 1953 que concedió a las mujeres el derecho a votar, y prosigue con un repaso de los precedentes legales nacionales e internacionales que han promovido la equidad de género. Se hace referencia a casos históricos de mujeres que consiguieron llegar a puestos públicos en México, como Aurora Jiménez Palacios, la primera legisladora

Jhon Sebastián Fuertes-Realppe; Jessica Johanna Santander-Moreno

federal en 1954, y Griselda Álvarez Ponce de León, la primera mandataria en 1979 (Galeana, 2013).

En el escrito se destaca la lucha de la mujer para exigir sus derechos políticos, donde se observa el aumento de la presencia política de la mujer en México, llegando a un 36% de presencia en las cámaras locales, porcentaje que es una muestra del avance de la participación política del sexo femenino en las decisiones del país. Igualmente se destaca la importancia de la perspectiva de género en el marco jurídico en México, y las políticas públicas para garantizar un estado democrático (Macias Hernández, 2014).

Entre 1979 y 2010 se registró una presencia femenina en el Poder Legislativo de Ecuador. El 9% de las mujeres han sido representadas en la Asamblea Nacional. Durante los quince mandatos legislativos desde la recuperación de la democracia en Ecuador, únicamente 81 mujeres fueron seleccionadas como miembros de la Asamblea, en comparación con un total de 857 políticos masculinos que desempeñaron un cargo en dicha institución (Basabe Serrano, 2022).

Como se observa en los datos proporcionados, hay una gran desigualdad en la participación política entre hombres y mujeres, siendo la de los hombres casi 10 veces mayor a la de las mujeres, al menos durante los años de 1979 a 2010, donde en la constitución de 2008 donde subió a rango constitucional la paridad de género, sin embargo, no sería hasta varios años después donde se exigiría el cumplimiento de esta ley. Por eso se puede identificar esta gran desigualdad que existió durante esta época (Arévalo Jaramillo, 2019).

Se examina la participación de mujeres en las elecciones seccionales de Ecuador en 2023, enfocándose en las dignidades de alcaldía y prefectura. Los porcentajes totales de participación femenina en la política, según el estudio, son de un 24.85% en las prefecturas, mientras que en alcaldías representó el 31.87%. Es importante destacar que estos porcentajes reflejan la participación en candidaturas y no necesariamente la representación efectiva en cargos de poder (Bersosa Webster, 2021).

Jhon Sebastián Fuertes-Realppe; Jessica Johanna Santander-Moreno

La participación de la mujer desde la exigencia de la paridad de género impuesta el 3 de febrero de 2020 en la reforma al Código de la Democracia. Donde se logra determinar un avance en la representatividad de la mujer en el poder político del Ecuador, donde en décadas anteriores no superaba el 10%, en las elecciones de 2023 se llegó a un 24% y 31% de participación femenina (Cahuasqui Cevallos, Rosero Núñez, & Arteaga Molina, 2024).

La exigencia de la paridad de género es de suma importancia y necesidad debido a que busca defender la participación y representación política equitativa entre hombres y mujeres en la constitución de organismos públicos y de toma de decisiones de manera proporcional (León Loza, 2023).

La importancia y necesidad de la paridad de género se manifiesta en varios aspectos siendo vitales para una buena y correcta regulación de la justicia en el país, por lo que es vital el seguir promoviendo la exigencia de paridad de género, ya que a pesar de los avances hechos aún sigue habiendo desigualdad latente en el ámbito político.

En el presente artículo se utilizará una metodología cualitativa con enfoques históricos, comparativos y analíticos, apoyada en un análisis documental y la recopilación de entrevistas, donde se comparará los datos de la participación política de la mujer en la historia, antes y después de la exigencia de la paridad de género en Ecuador, exigencia que se decretó en el año 2020, donde se observará el impacto de esta ley en promover la participación de la mujer en el ámbito político del país.

La presente investigación tiene como objetivo analizar la evolución de la participación política de la mujer en Ecuador, antes y después de la exigencia en la paridad de género en los procesos electorales, identificando las políticas públicas que han fomentado esta participación y los factores clave que contribuyen a su cumplimiento en los entornos políticos. El Ecuador fue el primer país Latinoamericano en incluir a la mujer en la vida política, al reconocer el voto

Jhon Sebastián Fuertes-Realppe; Jessica Johanna Santander-Moreno

femenino en el año 1929, sin embargo, a pesar de ser reconocido este derecho, la mujer no había sido tomada en cuenta para las candidaturas políticas.

Esto cambió en el año 2008 y 2009, en el periodo del expresidente Rafael Correa, con la nueva constitución, donde el principio de paridad de género subió a rango constitucional, aunque no sería hasta el 3 de febrero de 2020 durante el periodo del expresidente Lenin Moreno, en la reforma al código de la democracia, mismo donde se exigió la igualdad de participación tanto para hombres y mujeres en el ámbito político. Por lo consiguiente la paridad de género debe considerarse antes que una ley un principio fundamental, mismo que debe ser efectuado y garantizado en todo tipo de comicios, aún más en el aspecto político de un país, por lo que se abordará esta problemática y su evolución en la historia y los cambios que se han dado en garantizar una igualdad de género en la política en Ecuador.

MÉTODO

La investigación usa un método cualitativo con enfoque histórico y comparativo. El histórico al analizar la historia del sexo femenino en el poder ecuatoriano, y la comparación de los niveles de participación antes de la implementación en 2008 y la exigencia de la paridad de género dada por decreto en 2020; con el fin, de analizar si existió un incremento, y en caso de existir, examinar cual fue el porcentaje de avance.

Enfoque histórico: estudia la historia del Ecuador, la lucha de liberación femenina, el acceso a la participación en decisiones del Estado, empezando por el derecho al voto, el acceso a la educación, y la actuación en cargos públicos y políticos, describiendo el avance hasta después de la exigencia de paridad de género en comicios, donde marcaría un gran avance en la implicación de la mujer en la vida política del país. Enfoque Comparativo: Permite contrastar los indicadores de nivel de participación de las mujeres en cargos del gobierno, evaluando el aumento dado por la exigencia de la ley orgánica en la que se fundamenta el actual estudio.

Jhon Sebastián Fuertes-Realppe; Jessica Johanna Santander-Moreno

RESULTADOS

Respecto a la primera pregunta ¿cuáles fueron los principales obstáculos que enfrentaron las mujeres para participar en la política antes de la implementación de la paridad de género?, Las entrevistadas coincidieron en la lucha constante de la mujer por garantizar sus derechos, donde al contemplar la vulneración existente respecto a la paridad, mediante acciones legales incursionaron en la exigencia de este principio en todos los ámbitos políticos.

la segunda pregunta ¿de qué manera las organizaciones de mujeres y los movimientos feministas en Ecuador contribuyeron a promover la participación política de las mujeres antes de la exigencia de la paridad de género?, existió diferentes aristas por parte de los entrevistados, donde se contempló el movimiento femenino como apoyo para aspectos menores, la lucha constante de la mujer frente a sus derechos, y la implicación por parte de mujeres municipales para establecer la exigencia en el Código de la Democracia respecto a este derecho.

en la tercera interrogante ¿cómo ha cambiado la representación femenina en los espacios políticos ecuatorianos después de la exigencia de paridad de género? Coinciden con una perspectiva favorable y positiva frente a un progreso en el aumento de la participación en la política por parte de la mujer y una mayor representación en cargos de esta índole.

En la cuarta pregunta ¿cuáles han sido los principales desafíos y obstáculos que han enfrentado las mujeres en su participación política en Ecuador? Existen dos posturas por parte de las entrevistadas, donde se describe que anteriormente la falta de una norma que respalde a la mujer era un impedimento a su participación, en cambio en la actualidad, es la perspectiva machista de denigrar la capacidad de la mujer al ejercer estas funciones.

En la quinta pregunta ¿de qué manera usted cree que ha influido la paridad de género en la toma de decisiones políticas en Ecuador? Las tres entrevistadas coinciden en que las decisiones deben ser tomadas tanto por hombres y mujeres, en

Jhon Sebastián Fuertes-Realppe; Jessica Johanna Santander-Moreno

beneficio de la sociedad, respetando ambos puntos de vista, impulsando las capacidades de ambos géneros.

La sexta interrogante ¿cuáles son las políticas públicas y factores claves, que contribuyen al cumplimiento de la participación política de la mujer en Ecuador? Muestra por parte de los entrevistados un acuerdo en una arista, la formación en conocimiento adecuado y apto, para capacitar a las mujeres, elevando su valor profesional e impulsando su potencial al ejercer cualquier actividad profesional.

En la séptima y última pregunta ¿de qué manera puede fortalecerse la participación política de las mujeres en Ecuador para lograr una representación más equitativa? Se muestran posturas diferentes, donde la primera entrevistada, refleja su interés por la capacitación y formación de la mujer en conocimiento de alto valor; la segunda entrevistada, muestra la unión de la mujer como el factor que impulse una mayor representación; por último, la tercera entrevistada, afianza su arista en la creación de marcos legales, que promuevan la representatividad femenina en la política, luchando contra la violencia y sesgo hacia la mujer.

DISCUSIÓN

Reforma del Código de la Democracia

Artículo 3: El Estado garantiza y promueve la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública; en sus instancias de dirección y decisión; y, en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas para las elecciones de binomio y pluripersonales será obligatoria su participación alternada y secuencial (Asamblea Nacional del Ecuador, 2020).

El 3 de febrero de 2020 mediante una acción de protección elevada a Corte Nacional por Parte de mujeres municipales de todo el país, se logró la reforma al Código de la Democracia, donde se garantizó todos los derechos políticos tanto de mujeres y jóvenes, ratificando los principios de igualdad, equidad y paridad de género en todo cargo político, público o elecciones populares; esto fue explicado por parte de la segunda entrevistada, misma que perteneció al grupo de mujeres que promovió esta

Jhon Sebastián Fuertes-Realppe; Jessica Johanna Santander-Moreno

lucha, donde describió las múltiples afecciones de las que fueron víctimas durante innumerables años; en concordancia con la norma escrita y los principios fundamentales se puede concretar esta lucha como un hito en la historia de Ecuador, donde se impulsó a la mujer dentro del poder del Estado, implicada directamente en las decisiones de todo el país. En los resultados del presente trabajo, se puede comprobar el cómo esta garantía a promovido el crecimiento de la participación de la mujer en la política ecuatoriana, contando actualmente con una ley que respalda sus derechos y promueve su participación.

Paridad de género

La paridad de género se define como un principio fundamental que va más allá del reconocimiento formal de derechos entre mujeres y hombres. Implica una representación y administración de las naciones en igualdad de condiciones, así como en la toma de decisiones públicas y políticas. El concepto de democracia paritaria busca enriquecer la democracia representativa y plural, permitiendo que las mujeres accedan al principio universal de igualdad, extendiendo los derechos a todas las personas sin distinción.

Desde la perspectiva de los movimientos de mujeres a nivel europeo, la democracia paritaria no se limita a una participación equilibrada en los procesos políticos decisorios, sino que se transforma en un reclamo de vertebración social con responsabilidades compartidas tanto en el ámbito público como en el privado-doméstico (Peña Molina, 2014). Anteriormente expuesto, este principio no es una simple obligación, es una base de una sociedad en democracia, donde la intervención de ambos géneros muestra el compromiso por el avance del país, comprometidos a crear una igualdad en todos los ámbitos posibles.

Coincidiendo con el autor, las personas entrevistadas, en especial por parte de la segunda mujer, la paridad genera una participación igualitaria en todas las áreas tanto laborales, académicas o políticas, aunque no garantiza una representatividad equitativa donde exista la misma proporción de hombres y mujeres en las áreas

Jhon Sebastián Fuertes-Realppe; Jessica Johanna Santander-Moreno

antes descritas, donde existen factores externos que influyen en la representación política por parte de la mujer, siendo la corrupción, la denigración de la capacidad intelectual y la discriminación de la sociedad hacia la mujer. Ante todas estas dificultades, este estatuto impulsa la creación de derechos en defensa y a favor de la creación de gobiernos basadas en justicia y equidad, sin embargo, esto no se consigue con solo norma escrita, es necesario el cumplir activamente con la misma, ya que, al no hacerlo, solo se vuelve en letra muerta, que no tiene potestad sobre las personas.

Representatividad

La representación política según la obra de H. Pitkin de 1967, concluye que ninguna definición única refleja su significado completo, ya que suelen centrarse en un solo aspecto o dimensión. En las democracias modernas, la noción de gobierno representativo implica la idea abstracta de que el pueblo está presente de alguna manera en las acciones de su gobierno a través de instituciones específicas (García Guitián, 2001).

De acuerdo con la doctrina en este párrafo el autor hace hincapié sobre la representación en la política, donde la describe como una extensión del pueblo a través de personas quienes los representen, lastimosamente esta representatividad, no siempre es igualitaria, según lo expuesto por las tres personas entrevistadas, todas coincidieron en que esta representación política, anteriormente era solo ejercida por el hombre, dejando rezagada a la mujer, desde la reforma de 2020 al Código de la Democracia, este aspecto se vio poco a poco mejorar.

Sin embargo, no ha sido aún tan impulsada, existiendo aún aquel sesgo al sexo femenino, de acuerdo con los resultados obtenidos el factor clave que genera esta distinción, sigue siendo la no creencia en la capacidad de liderazgo, intelectual, de carácter de la mujer para ejercer cargos públicos del Estado, por lo que para cambiar esta perspectiva se expuso la creación de escuelas políticas,

Jhon Sebastián Fuertes-Realppe; Jessica Johanna Santander-Moreno

capacitaciones y otras ayudas académicas, en mejora e impulso hacia la mujer para crear bases sólidas que ratifiquen su potencial en cargos de poder.

Coincido personalmente con los argumentos compartidos por las tres mujeres que brindaron su colaboración, donde en el país existe claramente esta distinción de género, misma que provoca una desigualdad, tambaleando la confianza en la justicia ecuatoriana al no hacer respetar los derechos de todas las personas, donde lo descrito por la primera entrevistada, quien habla sobre la creación de competencias con recursos asignados para las vice prefecturas, con la implicación de promover acciones sociales en mejora de la sociedad, puede ser una futura política pública, misma que se debería reformar en la norma correspondiente, brindando esta capacidad de participar activamente con el desarrollo de las ciudades y por consecuente del país.

CONCLUSIONES

Al revisar el Código de la Democracia mismo que regula la participación política en Ecuador, se comprueba que luego de la reforma realizada a este cuerpo normativo en el año 2020, establece de manera obligatoria en el artículo 3, que las elecciones de binomios o pluripersonales, deben ser conformadas por hombres y mujeres bajo los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad y paridad de género.

Se comparó los indicadores de participación política de la mujer, dando como resultado que antes de la exigencia de paridad de género, no superaba el 9% de representatividad, luego de la reforma en el Código de la Democracia estos datos aumentaron, dando en 2023, hasta un 31% de participación en las elecciones por parte del género femenino.

Se identificó las políticas públicas y los factores claves que contribuyeron en la creación de entornos políticos favorables, siendo la principal política pública la reforma de la Ley del Código de la democracia, donde exige la paridad, sanciona la violencia política, entre otras garantías más, esta reforma se dio gracias a la lucha por parte de mujeres municipales de todo el país, quienes al impulsar una acción de

Jhon Sebastián Fuertes-Realppe; Jessica Johanna Santander-Moreno

protección generaron la creación de estas políticas; igualmente los factores claves que concluyeron en esta mejora, fue la unión del género femenino, sin distinción de raza, economía o ideología, todo por un solo interés, el hacer respetar los derechos políticos de la mujer en Ecuador.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A todos los factores sociales que influyeron en el desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea Nacional del Ecuador.(2009). Ley Organica Electoral, Codigo de la Democracia. <https://n9.cl/6uhc5>
- Arévalo Jaramillo, M. I. (2019). Mujeres legisladoras en Ecuador entre 1979 y 2010: características sociales y políticas.Estado y Comunes, *Revista de Políticas y Problemas Públicos*, 205-226. <https://n9.cl/mh97y>
- Basabe Serrano, S. B. (2022). La participación política de mujeres en gobiernos seccionales: las prefectas provinciales en Ecuador 1979-2019. . *AMÉRICA LATINA HOY* , 23-40. <https://n9.cl/7l9og>
- Bersosa Webster, J. B. (2021). Las mujeres como candidatas en los procesos electorales en Ecuador desde el retorno a la democracia: A propósito de las elecciones del 2021. <https://n9.cl/ik6ox>
- Cahuasqui Cevallos, S. M., Rosero Núñez, E. B., & Arteaga Molina, D. (2024). Las alianzas electorales como vía para el (sub) cumplimiento de la normativa sobre paridad: un análisis de las elecciones seccionales de 2023 en Ecuador. <https://n9.cl/o2mwli>
- Galeana, P. G. (2013). La verdadera historia de la ciudadanía de las mujeres. . Cámara de Diputados, Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Federación Mexicana de Universitarias, A. C. <https://n9.cl/wgnfe>

Jhon Sebastián Fuertes-Realppe; Jessica Johanna Santander-Moreno

- García Guitián, E. (2001). Crisis de la representación política: Las exigencias de la política de la presencia. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)* , 215-226. <https://n9.cl/yck6no>
- León Loza, M. J. (2023). Paridad de género y democracia: la integración de los concejos municipales. . Foro: *Revista de Derecho*, 65-86. <https://n9.cl/cke2l>
- Lombardo, E., & Verge, T. (2017). Cuotas de género en política y economía: Regulación y configuración institucional en España. *Política y gobierno*, 301-331. <https://n9.cl/5jlbi>
- Macias Hernández, P. (2014). La igualdad de género en las resoluciones jurisdiccionales dentro del sistema electoral en México. *Cuestiones Jurídicas*, 11-26. <https://n9.cl/mzdns>
- Peña Molina, B. O. (2014). La paridad de género: eje de la Reforma Político-Electoral en México. *RMEE*. <https://n9.cl/7jf18>